

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 2302** *Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Secretaria General de Cultura, de la Presidencia de la Junta, por la que se incoa expediente para dejar sin efecto la declaración como bien de interés cultural del inmueble sito en la Avda. Joaquín Costa, n.º 16, 16A y 16B, de Badajoz.*

El edificio del antiguo Convento de las Clarisas, sito en los inmuebles números 16, 16-A y 16-B de la ciudad de Badajoz, con referencia catastral 5957807PD7055F0001ML, se declaró Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento en el Real Decreto 1596/1989 de 22 de diciembre y se publicó en el «BOE» número 312, de 29 de diciembre de 1989. Dicho Bien quedó inscrito en el Registro de Bienes Culturales con el código (R.I.) -51-0006923-00000.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Con respecto a la extinción del carácter de Bien de Interés Cultural, el art. 11. 1 de la Ley 2/199, de 29 de marzo indica: «Podrá incoarse expediente para dejar sin efecto la declaración de un Bien de Interés Cultural de oficio o a instancia de parte. El procedimiento se describe en el artículo 11 apartados 2, 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Por D. Javier Teijeiro Fuentes y D. Felipe Manuel Martín Romero se presentan sendos escritos, de 12 de abril de 2016 y 9 de septiembre de 2016, respectivamente, solicitando la incoación de expediente para la descatalogación o extinción del carácter de Bien de Interés Cultural del inmueble sito en la Avenida de Joaquín Costa, n.º. 16, 16A y 16B, de Badajoz, propiedad de Herederos de Emilio Parra López.

A la vista de dichos escritos, de la documentación que con ellos se aporta, así como del informe, de 24 de octubre de 2016, emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural respecto a la incoación del citado expediente, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura («DOE» número 250, de 31 de diciembre de 2015), y a propuesta del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, la Secretaria General de Cultura, resuelve:

Primero.

Que se incoe expediente para dejar sin efecto la declaración como Bien de Interés Cultural del inmueble sito en la Avenida de Joaquín Costa, n.º 16, 16A y 16B, de Badajoz, propiedad de Herederos de Emilio Parra López.

Segundo.

Que continúe la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.

Que se remita la resolución al «Diario Oficial de Extremadura» para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto.

Que se notifique a los interesados y al Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 19 de diciembre de 2016.–La Secretaria General de Cultura, Miriam García Cabezas.